

PROBLEMA JURÍDICO: Determinar si el Tribunal Electoral de Hidalgo motivó debidamente el análisis del elemento subjetivo para la configuración de actos anticipados de campaña y precampaña, atribuidos a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA

HECHOS

El quince de diciembre de dos mil veintiuno, el PAN presentó ante el Instituto local una denuncia por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña que atribuyó a Cuauhtémoc Ochoa Fernández en su calidad de diputado federal, a Susana Araceli Ángeles Quezada en su calidad de presidenta municipal de Tizayuca, Hidalgo y a Francisco Berganza Escorza en su calidad de diputado local y a MORENA por falta al deber de cuidado.

El treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, el Tribunal local declaró la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña y por el uso de recursos públicos atribuidos a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a Francisco Berganza Escorza, así como a MORENA por la falta en el deber de cuidado. Respecto de Susana Araceli Ángeles Quezada declaró inexistentes los actos anticipados de precampaña y campaña, pero existente el uso de recursos públicos.

El PAN interpuso un juicio electoral.

PLANTEAMIENTOS DE LA PARTE ACTORA

El Tribunal local no fue exhaustivo en el análisis de las publicaciones denunciadas para acreditar que se actualizaba el elemento subjetivo, por lo que su actuación fue parcial e incurrió en una indebida fundamentación y motivación en torno a la valoración de los medios probatorios ofrecidos para acreditar las infracciones atribuidas a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA.

RESUELVE

Razonamientos:

Es **sustancialmente fundado** el agravio del PAN relacionado con el vicio de la indebida motivación por parte del Tribunal local, ya que no emprendió un análisis riguroso e integral sobre los hechos denunciados y las pruebas ofrecidas, para verificar si era posible identificar o descartar la presencia de equivalentes funcionales que se traduzcan en un posicionamiento anticipado de la imagen y el nombre del denunciado, quien figuró como precandidato de MORENA a la gubernatura del estado de Hidalgo.

Procede revocar la sentencia controvertida, para que emita una nueva determinación en la que deberá realizar un análisis integral de todas las publicaciones y los espectaculares denunciados, desarrollando razonamientos completos en términos de la posible actualización de equivalentes funcionales en relación con los actos anticipados de precampaña y campaña.

Así, posteriormente, el Tribunal local estará en aptitud de verificar si existió la promoción personalizada, el uso de recursos públicos y la falta al deber de cuidado, en términos de las infracciones atribuidas exclusivamente a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA.

Se revoca la sentencia para los efectos indicados en la ejecutoria.



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-59/2022

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE HIDALGO

MAGISTRADO PONENTE: REYES
RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

SECRETARIO: JOSÉ ALBERTO
MONTES DE OCA SÁNCHEZ

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós

Sentencia definitiva de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se **revoca** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente TEEH-PES-001/2022, para que emita una nueva resolución en la que subsane el vicio de indebida motivación del elemento subjetivo para la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados por el Partido Acción Nacional, con lo cual estará en aptitud de pronunciarse sobre el resto de las infracciones atribuidas a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA, de acuerdo con los efectos indicados en la presente ejecutoria.

ÍNDICE

GLOSARIO	1
1. ASPECTOS GENERALES	2
2. ANTECEDENTES	2
3. COMPETENCIA	3
4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EL ASUNTO EN SESIÓN NO PRESENCIAL ..	3
5. PROCEDENCIA	3
6. ESTUDIO DE FONDO	4
7. RESOLUTIVO.....	11

GLOSARIO

Constitución general:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto local:	Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
PAN:	Partido Acción Nacional
Tribunal local:	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

1. ASPECTOS GENERALES

- (1) El Tribunal local declaró, de entre otros, la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña, el uso de recursos públicos e inequidad en la contienda atribuida a Cuauhtémoc Ochoa Fernández, así como a MORENA por falta en el deber de cuidado.
- (2) El PAN interpuso el presente medio impugnativo para alegar que existió una indebida fundamentación y motivación, así como falta de exhaustividad por parte del Tribunal local, al estudiar los elementos que configuran las infracciones denunciadas en contra de los sujetos señalados, por lo que pide a esta Sala Superior que se les declare responsables y se les imponga la sanción respectiva.

2. ANTECEDENTES

- (3) **2.1. Inicio del Proceso Electoral.** El quince de diciembre de dos mil veintiuno inició el proceso de renovación del cargo a la gubernatura del estado de Hidalgo, en el proceso electoral local 2021-2022.
- (4) **2.2. Denuncia.** El quince de diciembre de dos mil veintiuno, el PAN presentó ante el Instituto local una denuncia por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña que atribuyó a Cuauhtémoc Ochoa Fernández, en su calidad de diputado federal, a Susana Araceli Ángeles Quezada, en su calidad de presidenta municipal de Tizayuca, Hidalgo, y a Francisco Berganza Escorza, en su calidad de diputado local, y a MORENA por falta al deber de cuidado.
- (5) **2.3. Admisión (IEEH/SE/PASE/106/2021).** El cuatro de enero de dos mil veintidós, el Instituto local admitió el procedimiento y ordenó emplazar a los denunciados, y señaló la fecha para audiencia de pruebas y alegatos.
- (6) **2.4 Remisión del expediente al Tribunal Electoral.** El diecisiete de enero dos mil veintidós, se remitió al Tribunal local el expediente.
- (7) **2.5. Resolución impugnada (TEEH-PES-001/2022).** El treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, el Tribunal local declaró la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña y el uso de recursos públicos atribuidos a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a Francisco Berganza Escorza, así como a MORENA, por la falta en el deber de cuidado. Respecto de Susana Araceli Ángeles Quezada declaró inexistentes los actos anticipados de precampaña y campaña, pero existente el uso de recursos públicos.



- (8) **2.6. Juicio federal.** El cinco de abril del presente año, el PAN promovió ante la responsable, el presente juicio electoral para controvertir la sentencia local mencionada.
- (9) **2.7. Turno y trámite.** Recibidas las constancias, el presidente de esta Sala Superior ordenó turnar el expediente a su ponencia. En su oportunidad, se dictaron los acuerdos de trámite respectivos.

3. COMPETENCIA

- (10) Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, debido a que se relaciona con un procedimiento sancionador derivado de una denuncia por posibles infracciones, en el marco del proceso electoral para la renovación de la gubernatura de una entidad federativa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción III, de la Constitución general; 164, 166, fracción X, y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, párrafo 1 de la Ley de Medios; así como en los Lineamientos generales para la identificación e Integración de expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EL ASUNTO EN SESIÓN NO PRESENCIAL

- (11) Esta Sala Superior emitió el Acuerdo 8/2020¹, en el cual, si bien restableció la resolución de todos los medios de impugnación, en su punto de acuerdo segundo determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencias, hasta que el pleno de esta Sala Superior dicte alguna determinación distinta. En consecuencia, se justifica la resolución de los medios de impugnación de manera no presencial.

5. PROCEDENCIA

- (12) Esta Sala Superior considera que el juicio es procedente porque reúne los requisitos formales y generales previstos en los artículos 7, 8, 9, párrafo 1, 10, 12 y 13, de la Ley de Medios, tal y como se razona en los siguientes párrafos.

¹ Aprobado el primero de octubre de 2020 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del trece siguiente.

- (13) **5.1. Forma.** El juicio se interpuso por escrito ante la autoridad responsable; consta el nombre del partido político actor y la firma de quien promueve en su representación; se identifica el acto reclamado; se mencionan los hechos y los agravios presuntamente ocasionados.
- (14) **5.2. Oportunidad.** De las constancias que obran en autos se desprende que se notificó al PAN sobre la sentencia impugnada el uno de abril de dos mil veintidós², mientras que el medio de impugnación se interpuso el cinco siguiente, por lo que se atendió el plazo de cuatro días.
- (15) **5.3. Legitimación y personería:** El promovente está legitimado por tratarse de un partido político. Asimismo, se observa que comparece por conducto de su representante legítimo, esto es, el representante suplente del PAN ante el Consejo General del Instituto local quien, además, es una de las dos personas que suscribieron y presentaron la denuncia origen de la controversia.
- (16) **5.4 Interés jurídico.** El requisito se cumple porque el PAN controvierte la sentencia emitida por el Tribunal local en un procedimiento sancionador, mismo que tuvo como origen una denuncia presentada por dicho instituto político.
- (17) **5.5. Definitividad.** Se cumple el requisito porque la ley no prevé ningún medio de impugnación que deba agotarse y la presente vía es idónea para, en su caso, revocar, anular o modificar la determinación ahora impugnada.

6. ESTUDIO DE FONDO

6.1. Planteamiento del caso

- (18) El PAN pretende que se revoque la sentencia del Tribunal local y se decrete la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso de recursos públicos atribuidos a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y por la falta al deber de cuidado de MORENA, a efecto de que se les imponga la sanción que corresponda.
- (19) Su causa de pedir consiste en que el Tribunal local no fue exhaustivo en el análisis de las publicaciones denunciadas para acreditar que se actualizaba el elemento subjetivo, por lo que su actuación fue parcial e incurrió en una indebida fundamentación y motivación en torno a la valoración de los medios

² Véase la hoja 918 del cuaderno accesorio único del expediente en que se actúa.



probatorios ofrecidos para acreditar las infracciones atribuidas a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA.

- (20) En consecuencia, esta Sala Superior analizará si la sentencia local fue exhaustiva y si se encuentra debidamente fundada y motivada en relación con la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos atribuidos exclusivamente a Cuauhtémoc Ochoa Fernández, así como la eventual falta en el deber de cuidado de MORENA. Así, lo relativo a la inexistencia o existencia de infracciones, en cada caso, de las otras dos personas denunciadas no será objeto de estudio en la presente ejecutoria, ya que el PAN no presenta controversia al respecto.

6.2. Resumen de agravios

- (21) **A)** El PAN afirma que la sentencia impugnada se aparta de los principios de legalidad, certeza, objetividad, congruencia y exhaustividad, además de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, por lo que se vulnera lo previsto en los artículos 14, 16, 17, 41 y 116 de la Constitución general.
- (22) Se actualizan los actos anticipados de precampaña y campaña, así como la promoción personalizada, al haberse publicitado la imagen de Cuauhtémoc Ochoa Fernández y de MORENA en treinta y tres espectaculares, con la finalidad de postularse como candidato a la gubernatura. El Tribunal local indebidamente consideró que los medios de prueba fueron insuficientes para acreditar las infracciones.
- (23) El Tribunal local tuvo una posición parcial en la emisión de su resolución, ya que únicamente consideró lo referido por la revista “Vía Libre”, en el sentido de que la publicación fue cubierta por dicho medio de comunicación con la finalidad de difundir las actividades en Hidalgo con un interés periodístico, sin que dicho órgano jurisdiccional advirtiera sobre la promoción intencional de su imagen y nombre, el tiempo de difusión, la cantidad de espectaculares, o la trascendencia a la ciudadanía, por lo que el denunciado se vio favorecido en un procedimiento interno de selección de precandidatos a la gubernatura.
- (24) En los espectaculares denunciados se encuentran frases como “CUAUHTEMOC OCHOA” la alternancia en Hidalgo es inminente, “Vía Libre compromiso con la verdad presenta a CUAUHTEMOC OCHOA”; de ellas se desprende que existió una finalidad de promoción y no puede ser considerado como un hecho aislado, sino que se trató de hechos reiterados días antes de la preselección interna de MORENA.

- (25) La propaganda denunciada fue difundida al público en general y no únicamente a los militantes partidistas de MORENA, configurando actos anticipados de precampaña y campaña, así como culpa en el deber de cuidado, mismos que solicita sean sancionados, dado que no hubo deslinde alguno.
- (26) El Tribunal local se limita únicamente a estudiar si hubo infracción a partir de que no hubo llamamientos expresos al voto, sin que el estudio haya sido exhaustivo, para analizar que también pueden realizarse actos anticipados de precampaña o campaña al promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.
- (27) **B)** En otro aspecto, el PAN señala que el Tribunal local omitió sancionar al diputado federal Cuauhtémoc Ochoa Fernández, por la violación al artículo 134 de la Constitución general e incurrió en la omisión de dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- (28) Lo anterior, derivado de que las cantidades devengadas por la contratación de los espectaculares debieron ser reportadas y cuantificadas para el tope de campaña de la elección a gobernador del estado de Hidalgo para el proceso electoral local 2021-2022.

6.3. Consideraciones del Tribunal local

- (29) En este apartado, en consonancia con la materia de controversia, solo se hará referencia a lo considerado por el Tribunal en relación con las infracciones atribuidas a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA.
- (30) El Tribunal local consideró que no se actualizaban las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidas a Cuauhtémoc Ochoa Fernández, pues si bien se señaló que se actualizaron los elementos personal y temporal respecto de diversas publicaciones en las redes sociales y en espectaculares, el elemento subjetivo no se probó.
- (31) El Tribunal local destacó que el PAN señaló lo siguiente con respecto a las publicaciones denunciadas: *i)* en las redes sociales se observó el siguiente contenido “*#ConFuerzaYSinPausa*”, “...llegó el momento de que Hidalgo vea de frente al futuro con esperanza y no con miedo”, “Con la *#Cuarta Transformación* en el espíritu, pueblo como aliado, Andrés Manuel López Obrador como ejemplo y con *#Hidalgo* en corazón, hoy he decidido registrarme como aspirante a la candidatura a Gobernador por *#MORENA*”, “Vamos juntas y juntos *ConFuerzaYSinPausa*”; y *ii)* de los espectaculares de la revista *vía libre* se desprendió “*Vía libre compromiso con la verdad*”; “La



Alternancia Política en Hidalgo es inminente”; y “Vamos a defender la energía del pueblo de México”, propaganda existente en treinta y tres espectaculares con el nombre y la imagen del denunciado y en algunos la referencia a MORENA.

- (32) Al respecto, el Tribunal local no advirtió que el denunciado haya realizado un llamamiento, exhorto, palabra o expresión que, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad para votar a favor o en contra, de un candidato o partido político, ya que solo hizo referencia al registro de su precandidatura en las publicaciones de las redes sociales y en los espectaculares, señalando que la empresa periodística goza de una presunción de licitud de sus actividades.
- (33) Así, del análisis integral y contextual de las publicaciones en las redes sociales y del contenido en los espectaculares analizados, no se desprenden manifestaciones explícitas para una candidatura o partido ni la difusión de alguna plataforma electoral o propuestas de precampaña o campaña.
- (34) El Tribunal local destacó que no había ninguna equivalencia funcional de llamado al voto, ya que no había ningún elemento indirecto con la intención velada de promocionar al denunciado o al partido político que lo postuló, ni un equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral, por lo que no se acreditó el elemento subjetivo.
- (35) En cuanto al uso de recursos públicos y la vulneración a la equidad en la contienda, de acuerdo con los requerimientos realizados a la revista Vía Libre y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Tribunal local razonó que, como el medio de comunicación afirmó que no medió contrato alguno y la revista asumió el costo de las publicaciones, y el órgano legislativo federal informó que no contaba con información de entrega de recursos para la difusión de los espectaculares, se declaró la inexistencia de la infracción al artículo 134 de la Constitución general.
- (36) El Tribunal local estimó que no se actualizaba la falta en el deber de cuidado atribuida a MORENA, ya que la conducta cuestionada dependía de la acreditación de la responsabilidad de los hechos denunciados.

6.4. Consideraciones de la Sala Superior

6.4.1. El Tribunal local motivó indebidamente el estudio del elemento subjetivo a partir de equivalentes funcionales

- (37) Esta Sala Superior considera que es **sustancialmente fundado** el agravio del PAN relacionado con el vicio de indebida motivación por parte del

Tribunal local, ya que no emprendió un análisis riguroso e integral sobre los hechos denunciados y las pruebas ofrecidas para verificar si era posible identificar o descartar la presencia de equivalentes funcionales que se traduzcan en un posicionamiento anticipado de la imagen y el nombre del denunciado, quien figuró como precandidato de MORENA a la gubernatura del estado de Hidalgo.

- (38) En el artículo 16 de la Constitución general, todo acto emitido por una autoridad competente debe estar debidamente fundado y motivado, es decir, existe la obligación para precisar, en sus actos, los preceptos legales aplicables al caso concreto, así como invocar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se tomaron en cuenta en su emisión³.
- (39) La ausencia de fundamentación y motivación debe entenderse como la falta absoluta de fundamentos y razonamientos jurídicos del juzgador, en cambio, su deficiencia consiste en que el sustento legal y los motivos en los que se basa la resolución no son del todo acabados o atendibles. Así, la motivación del acto de autoridad es un requisito constitucional que obliga a señalar con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que tuvo en consideración para emitir su determinación.
- (40) Bajo este contexto, esta Sala Superior advierte del análisis a la sentencia controvertida, que si bien el Tribunal local refirió la normativa aplicable para verificar los extremos de la infracción y, en un primer análisis, sostuvo que las publicaciones denunciadas en las redes sociales y los espectaculares, no contenían un llamamiento expreso al voto a favor de Cuauhtémoc Ochoa Fernández o en contra de alguna otra opción electoral, en un segundo estudio concluyó que tampoco se actualizaba algún tipo de equivalencia para acreditar el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña
- (41) En ese sentido, y como lo sostiene el PAN en su demanda, se advierte que el Tribunal local no motivó debidamente el estudio de presencia de equivalentes funcionales para verificar rigurosamente si de manera indirecta se pretendió o no promocionar anticipadamente la imagen personal del denunciado con el fin de beneficiar una posible candidatura, utilizando recursos públicos para ello.

³ Véase la Tesis 818545 de la Segunda Sala de la SCJN de rubro **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.



(42) Al respecto, existe un criterio jurisprudencial sólido para la verificación de los actos anticipados de precampaña y campaña, a partir de la coexistencia de tres elementos:

- **Temporal:** los actos o frases deben realizarse antes de la etapa de campaña electoral.
- **Personal:** los actos los llevan a cabo los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hacen plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate; y
- **Subjetivo:** implica la realización de actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido a fin de contender en el ámbito interno o en un proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

(43) Así, para verificar la actualización del elemento subjetivo, la autoridad electoral debe verificar si del contenido en estudio se advierte que exista una palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad persiga alguno de esos propósitos, o bien que encierre un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, asimismo, se deberá analizar si de las manifestaciones en estudio se advierte una trascendencia al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda⁴.

(44) Es decir, que para analizar si se configura o no el elemento subjetivo, se requiere que el órgano jurisdiccional lleve a cabo un riguroso análisis contextual de los hechos denunciados, las publicaciones que se emitieron, su contenido, su difusión, así como los demás elementos que rodearon a dichas publicaciones.

Además, para determinar si la propaganda en las redes sociales y los espectaculares constituye o contiene un equivalente funcional de apoyo al denunciado con fines electorales, el Tribunal local debió⁵: **i) analizar**

⁴ De acuerdo con la jurisprudencia 4/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

⁵ De acuerdo con la tesis XXX/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA, conforme a la

integralmente los mensajes, es decir, las frases en lo individual y en su conjunto respecto de cada publicación, la imagen, su nombre, la forma y lugares de exposición, las fechas de difusión; **ii) el contexto en el que se emitieron** y las características particulares del posible beneficiado, por lo que se debió corroborar y considerar lo señalado por el PAN en torno al carácter de diputado federal del denunciado y de su interés de aspirar a la candidatura por la gubernatura del Estado y que ha sido identificado como precandidato de MORENA; **iii) el escenario de la contienda electoral**, en el cual puede ser particularmente relevante el método de elección interna conforme a la convocatoria correspondiente; **iv) las particularidades de la publicidad**, en cuanto a su temporalidad, sistematicidad en la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su promoción, su duración; y **v)** otras características relevantes que permitan observar la autenticidad y espontaneidad en el ejercicio del derecho para la publicidad o su ausencia, tales como, en el caso, la frecuencia de la publicación en revistas por parte del denunciado, así como, en su caso, su temática y difusión, además de la repetición del formato de publicidad por parte de la revista en casos similares; esto es, si se trata de una práctica comercial común, en casos que no involucran actores políticos.

(45) Asimismo, resulta importante destacar que el elemento de existencia contractual no es indispensable para tener por acreditado algún tipo de infracción en materia electoral, sino que las autoridades deben evitar incentivos equivocados para que los actores políticos busquen formas de posicionarse frente al electorado, simuladas en actos jurídicos de otra naturaleza, por tanto, en cuanto a los derechos comerciales, el Tribunal local deberá tener en cuenta la jurisprudencia **37/2010** de rubro **PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA**, conforme a la cual, la propaganda electoral, al corresponder con una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado, puede llevarse a cabo mediante una actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial.

(46) Esta Sala Superior advierte que el Tribunal local omitió expresar las circunstancias o consideraciones por las cuales estimó que las expresiones denunciadas no configuraban actos anticipados de precampaña o campaña a partir de un análisis riguroso e integral de la herramienta de equivalentes

cual se destacan la importancia que se debe dar a las variables del contexto: 1. El tipo de audiencia, y el número de receptores; 2. El tipo de lugar o recinto, y 3. Las modalidades de difusión.



funcionales conforme a los parámetros indicados. Esto es así puesto que la responsable se limitó a concluir sobre la inexistencia de la infracción a partir de equivalencias, pero sin dar razones específicas que dieran soporte a su decisión, de lo que se advierte que no se efectuó ningún ejercicio de adecuación entre los hechos denunciados, las pruebas ofrecidas y los supuestos normativos de las infracciones denunciadas.

- (47) En consecuencia, esta Sala Superior estima que al ser **sustancialmente fundada** la alegación del PAN, debido a que la responsable no motivó debidamente la conclusión de que no se acreditaba el elemento subjetivo a partir de algún tipo de equivalencia funcional, lo procedente conforme a Derecho es **revocar** la sentencia controvertida, para el **efecto** de que emita una nueva determinación en la que deberá realizar un análisis integral de todas las publicaciones y los espectaculares denunciados, desarrollando razonamientos completos en términos de la posible actualización de equivalentes funcionales en relación con los actos anticipados de precampaña y campaña, a partir de los parámetros indicados.
- (48) Así, posteriormente, el Tribunal local estará en aptitud de verificar si existió la promoción personalizada, el uso de recursos públicos y la falta al deber de cuidado, en términos de las infracciones atribuidas exclusivamente a Cuauhtémoc Ochoa Fernández y a MORENA.
- (49) Lo anterior, deberá acatarse dentro de un **plazo de 5 días**, contados a partir de que se le notifique la presente ejecutoria. Realizado lo anterior, el Tribunal local deberá informar a esta Sala Superior sobre el acatamiento dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra.
- (50) Bajo este contexto, esta Sala Superior estima innecesario valorar los agravios relacionados con la omisión de dar vista a la autoridad competente para que se cuantifique la propaganda denunciada en el rebase de tope de gastos de la elección respectiva, dado que tal decisión dependerá de lo que resuelva el Tribunal local en cumplimiento a esta ejecutoria.

7. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se **revoca** la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente **TEEH-PES-001/2022**, para los efectos dictados en la presente ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, conforme a Derecho. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ANEXO DE LA PROPOGANDA DENUNCIADA

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/Con-Fuerza-Y-Sin-Pausa-Fco-I-Madero-Tepatepec-105750745260096/	No establece fecha

PUBLICACIÓN



CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

"Una página denominada "Con Fuerza Y sin Pausa Fco. I. Madero Tepatepec" dentro de la red social denominada Facebook, en la que como fotografía de perfil se aprecia a una persona del género masculino, quien se encuentra posado de frente y portando lo que al parecer es lo que comúnmente se conoce como "uniforme de charro" y una chamarra con las leyendas "MORENA" y "Cámara de Diputados LXV Legislatura". En cuanto hace a la fotografía de portada se observan dos recuadros, en el primero de ellos aparece una especie de dibujo con figuras humanas junto con la leyenda "Vamos a Defender la Energía del pueblo de México". En cuanto hace al segundo recuadro, se encuentra compuesto por la fotografía de una persona del género masculino junto con la leyenda "Con ya sabes quién y Cuauhtémoc Ochoa, diputado por Hidalgo" "Morena, la esperanza de México". Siendo esto todo lo que se puede apreciar dentro de la página en comento."

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=106562275178943&id=105750745260096	12 de noviembre 09:57

PUBLICACIÓN



CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

"...Una publicación localizada dentro de la red social denominada Facebook, misma que aparentemente fuera realizada por la página "Con Fuerza Y sin Pausa Fco. I. Madero Tepatepec, en fecha 12 de noviembre del año en curso, a las 09:57 nueve horas con cincuenta y siete minutos, misma que consta de una fotografía de una persona del género masculino, quien se encuentra en lo que aparenta ser un lugar cerrado, posiblemente una oficina, de igual manera se le puede observar que sostiene una especie de documento entre sus manos del cual únicamente se puede apreciar la leyenda "Morena, La Esperanza de México" y que se acompaña de la siguiente descripción: "Llegó el momento de que Hidalgo vea de frente futuro con esperanza y no con miedo. Con la #Cuarta Transformación en el espíritu, el pueblo como aliado, Andrés Manuel López Obrador como ejemplo y con #Hidalgo en el corazón, hoy he decidido registrarme como aspirante a la candidatura a Gobernador por #MORENA. Vamos juntas y juntos #ConFuerza YSinPausa." Se hace referencia a que la publicación que nos ocupa, no cuenta con comentarios al momento de realizada la presente diligencia. Siendo esto todo lo que se puede apreciar."

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/Almoloya-Perspectivas-102991732132717/	Sin fecha ni hora

PUBLICACIÓN


		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Una página localizada dentro de la red social Facebook y que se encuentra registrada con el nombre de "Almoloaya Perspectiva" que cuenta con 2,9 mil seguidores y que en cuyas imágenes de perfil y de portada se observan la leyenda "Almoloaya Perspectivas"...."</p>		

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/Almoloaya-Perspectivas102991732132717/photos/a.107940624971161/127632823001941	12 de noviembre 07:46

		
--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"...Una imagen publicada en fecha 12 de noviembre del año en curso a las 07:46 siete horas con cuarenta y seis minutos, en la que se puede apreciar a una persona del género masculino, quien en apariencia se encuentra en un espacio cerrado, posiblemente una oficina y se encuentra al parecer escribiendo. De igual manera la publicación se acompaña del texto que se inserta a continuación: "Cuauhtémoc Ochoa se apunta para ir por candidatura de Hidalgo El diputado federal por Hidalgo, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, se dijo listo para ser candidato de Morena para contender por la gubernatura del estado en el proceso electoral del próximo año; destacó que cuenta con el respaldo y la confianza de la gente. Puedo ser gobernador porque tengo la experiencia para dar resultados a las familias hidalguenses, porque me acompaña el pueblo con el que siempre he caminado codo a codo, y voy a ser gobernador si así lo decide el pueblo de Hidalgo porque saben que Hidalgo cuenta con Cuauhtémoc Ochoa", señaló. En entrevista con Pascal Beltrán del Río, para Imagen Radio, el diputado morenista Ochoa Fernández, dijo qué, de ser gobernador de Hidalgo, trabajará para explotar el potencial que tiene la entidad y lograr un desarrollo importante en la entidad en los próximos años. El estado de Hidalgo está en el centro del país. Es uno de los estados que le falta desarrollar el potencial que tiene..."</p>		

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/La-Capital-Pachuca-de-Soto-20513463311055/	SIN FECHA

		
---	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Por lo que se verifica la existencia de la página denominada "La capital Pachuca de Soto" misma que cuenta con un aproximado de 4,6 mil seguidores al momento de realizada la presente diligencia, y en cuyas imágenes tanto de perfil como de portada se pueden apreciar la siguiente leyenda "La Capital Pachuca de Soto" en una especie de fondo de colores."...</p>		

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/220513463311055/photos/a.227267062635695/270037908358610/	12 de noviembre 07:46



CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

"Una publicación constante de una imagen donde aparece una persona del género masculino, quien se encuentra en lo que parece ser un espacio cerrado, aparentemente una oficina y quien se encuentra aparentemente escribiendo, misma que fuera publicada en fecha 12 de noviembre del año en curso a las 07:46 siete horas con cuarenta y siete minutos, y que se encuentra acompañada de la siguiente leyenda "Cuauhtémoc Ochoa se apunta para ir por candidatura de Hidalgo El diputado federal por Hidalgo, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, se dijo listo para ser candidato de Morena para contender por la gubernatura del estado en el proceso electoral del próximo año; destacó que cuenta con el respaldo y la confianza de la gente. Puedo ser gobernador porque tengo la experiencia para dar resultados a las familias hidalguenses, porque me acompaña el pueblo con el que siempre he caminado codo a codo, y voy a ser gobernador si así lo decide el pueblo de Hidalgo porque saben que Hidalgo cuenta con Cuauhtémoc Ochoa", señaló. En entrevista con Pascal Beltrán del Río, para Imagen Radio, el diputado morenista Ochoa Fernández, dijo que, de ser gobernador de Hidalgo, trabajará para explotar el potencial que tiene la entidad y lograr un desarrollo importante en la entidad en los próximos años. El estado de Hidalgo está en el centro del país. Es uno de los estados que le falta desarrollar el potencial que tiene.

RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/PachucaTv1/	SIN FECHA

PUBLICACIÓN



CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

"...Una página denominada Pachuca TV registrada dentro de la red social ya mencionada, en cuya imagen de portada se aprecia la leyenda "Pachuca TV" y como fotografía principal se puede apreciar una especie de logotipo con la leyenda "Pachuca TV radio y televisión por internet"


RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/PachucaTv1/posts/1309379152872154	11 de noviembre 14:32

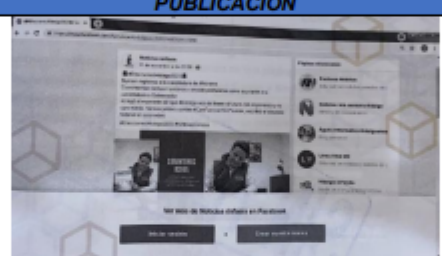
PUBLICACIÓN





CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN


"Una publicación realizada dentro de la red social denominada Facebook en fecha 11 de noviembre del año en curso a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos y que consta de una imagen, donde se observa una imagen que posiblemente sea una captura de pantalla donde se aprecia a una persona del género masculino, quien se encuentra en lo que parece ser un espacio cerrado, posiblemente una oficina y sosteniendo una posible hoja donde se observa la leyenda "Morena, La Esperanza de México". Así mismo en esta imagen se puede apreciar el siguiente texto: "Llegó el momento de que #Hidalgo vea de frente al futuro con esperanza y no con miedo. Con la #Cuarta Transformación en el espíritu, el pueblo como aliado, Andrés Manuel López Obrador como ejemplo y con #Hidalgo en el corazón, hoy he decidido registrarme como aspirante a la candidatura a Gobernador por #MORENA. Vamos juntas y juntos #ConFuerza YsinPausa." Así mismo la mencionada publicación se integra del texto que a continuación se transcribe "Pachuca Tv TE INFORMA. EL DIPUTADO MORENISTA, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, OFICIALIZA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE HIDALGO."

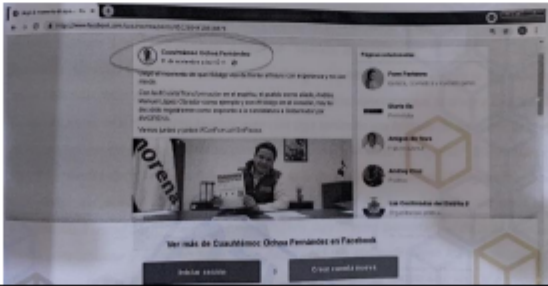
RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/Noticiasenfasis/	SIN FECHA
PUBLICACIÓN		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"En efecto, se observa una página registrada con el nombre de "Noticias Énfasis" dentro de la red social denominada Facebook y en cuya imagen de perfil principal se observa lo siguiente "É Noticias Énfasis". Y como imagen de portada una imagen difuminada de lo que parecen ser tazas, con la leyenda "Noticias Énfasis, La información más importan de México y el mundo"</p>		



RED SOCIAL	LIGA	FECHA DE LA PUBLICACION DENUNCIADA
Facebook	https://www.facebook.com/Noticiasenfasis/posts/1890948764411098	11 de noviembre 13:36
PUBLICACIÓN		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Una publicación posteadada en fecha 11 de noviembre del año en curso a las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos, por la página identificada como "Noticias Énfasis" dentro de la red social identificada como Facebook, misma que se integra de dos fotografías de una persona del género masculino, quien aparentemente se encuentra en un espacio cerrado, posiblemente una oficina, quien en la primera imagen sostiene lo que asemeja un documento y en la segunda pareciera escribir. En estas es posible observar la siguiente leyenda "Cuauhtémoc Ochoa también aspira a la candidatura por Morena al gobierno de Hidalgo". En cuanto hace a la publicación además es posible observar la información que a continuación se transcribe "#EleccionesHidalgo2022 Suman registros a la candidatura de #Morena Cuauhtémoc Ochoa Fernández decidió postularse como aspirante a la candidatura a Gobernador"</p>		


RED SOCIAL	LIGA	FECHAS DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS
Facebook	https://www.facebook.com/Con-Fuerza-y-Sin-Pausa-Ixmiquilpan-108890724930200	11 de noviembre 14:32
PUBLICACIÓN		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Observando que efectivamente, existe una página registrada dentro de la red social denominada Facebook con el nombre de "Con fuerza y sin pausa Ixmiquilpan" en cuya imagen de perfil de aprecia una imagen con un fondo rojo y la leyenda "Yo creo en la E Transformación de Hidalgo. Con Fuerza y sin Pausa Ixmiquilpan". En cuanto hace a la fotografía de portada se observan dos recuadros, en el primero de ellos aparece una especie de dibujo con figuras humanas junto con la leyenda "Vamos a Defender la Energía del pueblo de México". En cuanto hace al segundo recuadro, se encuentra compuesto por la fotografía de una persona del género masculino junto con la leyenda "Con ya sabes quién y Cuauhtémoc Ochoa, diputado por Hidalgo" "Morena, la esperanza de México"."</p>		

Facebook	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=114351067717499&id=10889072493020	S SIN FECHA
PUBLICACION		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Una página dentro de la red social denominada Facebook, en la que se puede apreciar el logotipo de la red, así como una especie de emoji o logotipo con la figura de una mano y el pulgar levantado y vendido, acompañado de la leyenda "Esta página no está disponible."</p>		

RED SOCIAL	LIGA	FECHA DE LA PUBLICACION DENUNCIADA
Facebook	https://www.facebook.com/cuauhochoa/	No señala hora
PUBLICACION		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Una página registrada dentro de la red social denominada Facebook bajo el nombre de Cuauhtémoc Ochoa Fernández @cuauhochoa en cuya imagen principal se observa a una persona del género masculino, de edad adulta, quien se encuentra de frente y de quien es posible distinguir claramente sus rasgos faciales. Por cuanto hace a la fotografía de portada de la página, se observa a un grupo de aproximadamente diez personas, quienes se localizan en un espacio cerrado, con dos banderas mexicanas al fondo y en el centro de la imagen resalta una persona del género masculino. Así mismo se pueden apreciar las leyendas "Con Fuerza y sin Pausa" "Cuauhtémoc Ochoa Diputado por Hidalgo" "Morena La esperanza de México" "Cámara de diputados LXV Legislatura"."</p>		


RED SOCIAL	LIGA	FECHA DE LA PUBLICACION DENUNCIADA
Facebook	https://www.facebook.com/cuauhochoa/posts/4512694418818879	11 de noviembre 12:11
PUBLICACION		
		
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN		
<p>"Una publicación realizada por la página identificada como Cuauhtémoc Ochoa Fernández en fecha 11 de noviembre del año en curso, a las 12:11 doce horas con once minutos, constante de tres fotografías en que se aprecia a una persona del género masculino quien se encuentra en un espacio cerrado, el que asemeja una oficina y que se encuentra con lo que parecen ser documentos, con la leyenda "MORENA LA ESPERANZA DE MÉXICO". Y que además se acompaña de la siguiente leyenda "Llegó el momento de que Hidalgo vea de frente al futuro con esperanza y no con miedo. Con la #Cuarta Transformación en el espíritu, el pueblo como aliado, Andrés Manuel López Obrador como ejemplo y con #Hidalgo en el corazón, hoy he decidido registrarme como aspirante a la candidatura a Gobernador por #MORENA. Vamos juntas y juntos #ConFuerzaYSinPausa."</p>		

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/004/2021.	
MAMPARA 1 UBICACIÓN	
Boulevard Everardo Márquez a la altura de CASSIM. Dirección Pachuca - Ciudad Sahagún, en puente peatonal equipamiento urbano, Industrial la Paz, 42092 Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuéntrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	
MAMPARA 2 UBICACIÓN GOOGLE MAPS	
Boulevard Everardo Márquez a la altura de CASSIM. Dirección Ciudad Sahagún -Pachuca, en puente peatonal equipamiento urbano, Industrial la Paz, 42092 Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuéntrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. <p>Material: Lo que parecer es una lona plastificada de material indefinido.</p>	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún a la altura de Nacional Ferretera de Hidalgo, S.A. de C.V., Dirección Pachuca Ciudad Sahagún., 1000, Trébol, La Paz Local 6, 42186 Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	


CARACTERÍSTICAS
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda a derecha lo siguiente "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/005/2021.
MAMPARA UBICACIÓN
<p>Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún a la altura de Nacional Ferretera de Hidalgo, S.A. de C.V., Dirección Pachuca Ciudad Sahagún.,1000, Trébol, La Paz Local 6, 42186 Hgo.</p>
CONTENIDO VISUAL

CARACTERÍSTICAS
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda a derecha lo siguiente "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/006/2021.
MAMPARA UBICACIÓN
<p>Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún, a la altura del Fraccionamiento la Reforma, en el puente peatonal equipamiento urbano. Dirección Pachuca - Ciudad Sahagún, Fraccionamiento La Reforma, 42186 Hgo.</p>
CONTENIDO VISUAL

CARACTERÍSTICAS
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda a derecha lo siguiente "vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p>

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/006/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún, a la altura del Fraccionamiento la Reforma, en el puente peatonal equipamiento urbano. Dirección Ciudad Sahagún- Pachuca, Fraccionamiento La Reforma, 42186 Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda a derecha lo siguiente "vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA". "Encuéntrela en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA"</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 4. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/007/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard las Torres a un costado establecimiento comercial productos limpieza Torres". Dirección Carretera México Pachuca Av. Las Torres, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda derecha lo siguiente "vía libre compromiso con la verdad". "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política es inminente": "vía libre compromiso con la verdad Presenta CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política Hidalgo, es inminente y; "Encuéntrela tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa fotografía de una persona de género masculino (de cintura cabeza), quien una camisa color blanco, fondo la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, rosa naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho metros largo, 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/007/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard las Torres a un costado establecimiento comercial productos limpieza Torres". Dirección Av. Las Torres a carreta México- Pachuca, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	


CARACTERÍSTICAS
<p>Contenido visual texto: Del que se lee de izquierda derecha lo siguiente "vía libre compromiso con verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política es inminente": "vía libre compromiso con la verdad Presenta CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política Hidalgo, es inminente y; "Encuétrala tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa fotografía de una persona de género masculino (de cintura cabeza), quien una camisa color blanco, fondo la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, rosa naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho metros largo, 5 metros de largo, aproximadamente 3. Material: Lo que parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/008/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Espectacular: Carretera México - Pachuca a la altura de la entrada camino a Téllez. Dirección Pachuca - México.

Ubicación Google Maps: Carretera Federal Pachuca - México, México, 42191 Acayuca, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

contenido visual en texto: se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "Vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo es inminente", "Vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en formas indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 3.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material. Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/008/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Carretera México - Pachuca a la altura de la entrada camino a Téllez, Carretera Federal Pachuca - México, México, 42191 Acayuca, Hgo.

CONTENIDO VISUAL




CARACTERÍSTICAS



contenido visual en texto: se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "Vía libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo es inminente", "Vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en formas indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro verde, violeta, rosa y naranja.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/008/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera México -Pachuca, a la altura de Equimmat -Sucursal Pachuca, Bodega Carretera Federal Pachuca México, 42191 Acayuca, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual texto: Se lee izquierda derecha lo siguiente: "vía libre compromiso la verdad"; "CUAUHTÉMOC OCHOA alternancia política Hidalgo, inminente", "vía libre compromiso con verdad Presenta CUAUHTÉMOC OCHOA," "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa fotografía de persona género masculino cintura a cabeza), quien porta una en blanco, al fondo de imagen se observan diversas figuras en formas indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro verde. violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 3. Material. Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/010/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera México-Pachuca, a la altura de la entrada a La Venta: Dirección Pachuca-México, Autopista México - Pachuca.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: " VAMOS A DEFENDER- La ENERGÍA del pueblo de MÉXICO"; "morena La esperanza de México"; "CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA": "CON YA SABES QUIÉN Y", "CUAUHTÉMOC OCHOA DIPUTADO POR HIDALGO" "@cuauchoa". "cuauchoa.mx", "INFÓRMATE 4 DE NOVIEMBRE PACHUCA": "5 DE NOVIEMBRE MINERAL DE LA REFORMA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un grupo de personas tomadas la mano, al fondo de estos n una figura geométrica compuesta por rombos y triángulos. 2. Tres imágenes constituidas en círculos de formas indefinidas en diversos colores (parte inferior izquierda y central). 3. El Escudo Nacional Mexicano. <p>Logos:  </p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro verde. violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 3. Material. Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido 	



ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/010/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera México-Pachuca, a la altura de la entrada a La Venta: Dirección Pachuca-México, Autopista México - Pachuca.	
CONTENIDO VISUAL	

CARACTERISTICAS
<p>contenido visual en texto: se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "Via libre compromiso con la verdad", "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo es inminente", "Via libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo es inminente" y; "Encuéntrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en formas indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/011/2021.
MAMPARA UBICACIÓN
Carretera Pachuca-México, a altura de Acayuca, Hgo, México.
CONTENIDO VISUAL
CARACTERISTICAS
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "via libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "via libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuéntrala en tu puesto de revistas"</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.


ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/013/2021.
MAMPARA UBICACIÓN
Carretera México - Pachuca, a la altura del kilómetro 73.
CONTENIDO VISUAL
CARACTERISTICAS
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: " VAMOS A DEFENDER- La ENERGÍA del pueblo de MÉXICO"; "morena La esperanza de México"; "CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA": "CON YA SABES QUIÉN Y", "CUAUHTÉMOC OCHOA DIPUTADO POR HIDALGO" "@cuauchoa". "cuauchoa.mx", "INFÓRMATE 4 DE NOVIEMBRE PACHUCA": "5 DE NOVIEMBRE MINERAL DE LA REFORMA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Un grupo de personas tomadas la mano, al fondo de estos n una figura geométrica compuesta por rombos y triángulos. 5. Tres imágenes constituidas en círculos de formas indefinidas en diversos colores (parte inferior izquierda y central).


ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/013/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Carretera México - Pachuca, a la altura de Equipos y Servicios VERA, Autopista México- Pachuca kilómetro 79, Matilde, 42119 Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: " VAMOS A DEFENDER- La ENERGÍA del pueblo de MÉXICO"; "morena La esperanza de México"; "CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA"; "CON YA SABES QUIÉN Y", "CUAUHTÉMOC OCHOA DIPUTADO POR HIDALGO" "@cuauchoa". "cuauchoa.mx", "INFÓRMATE 4 DE NOVIEMBRE PACHUCA": "5 DE NOVIEMBRE MINERAL DE LA REFORMA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un grupo de personas tomadas la mano, al fondo de estos n una figura geométrica compuesta por rombos y triángulos. 2. Tres imágenes constituidas en círculos de formas indefinidas en diversos colores (parte inferior izquierda y central). 3. El Escudo Nacional Mexicano. 4. Logos:   <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro verde. violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 3. Material. Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/014/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard Felipe Ángeles 1501 A, colonia Venta Prieta, frente a la zona de comercios "Food Park", Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: " VAMOS A DEFENDER- La ENERGÍA del pueblo de MÉXICO"; "morena La esperanza de México"; "CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA"; "CON YA SABES QUIÉN Y", "CUAUHTÉMOC OCHOA DIPUTADO POR HIDALGO" "@cuauchoa". "cuauchoa.mx", "INFÓRMATE 4 DE NOVIEMBRE PACHUCA": "5 DE NOVIEMBRE MINERAL DE LA REFORMA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un grupo de personas tomadas la mano, al fondo de estos n una figura geométrica compuesta por rombos y triángulos. 2. Tres imágenes constituidas en círculos de formas indefinidas en diversos colores (parte inferior izquierda y central). 3. El Escudo Nacional Mexicano. 4. Logos:   <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Colores: Guinda, blanco, negro verde. violeta, rosa y naranja. 8. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente. 9. Material. Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido 	


ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/015/2021.	
---	--

CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/016/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
<p>Colonia 11 de julio, a la altura de Ángeles Calderón francisco Ja, en el puente peatonal equipamiento urbano, industrial la Paz,42092B, Pachuca de Soto, Hgo.</p>	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/017/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
<p>Carretera Pachuca- Tulancingo a la altura de "plaza Universidad", dirección Pachuca- Tulancingo, en puente peatonal equipamiento urbano, el Portezuelo,42184, Pachuca, Hgo.</p>	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".</p>	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/018/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Puente peatonal a la altura de la UAEH, carretera Pachuca- Tulancingo, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuéntrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/019/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
carretera Pachuca-Tulancingo a la altura de la colonia "Paseo de las Reyna", calle la Reyna de los Venturosos 59, privada de las Reynas V, 42184, Abundio Martínez, Pachuca, dirección Pachuca-Tulancingo, en el puente peatonal equipamiento urbano, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuéntrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 1.5 metros de largo, aproximadamente. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/020/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
carretera Pachuca-Tulancingo a la altura de la colonia "Paseo de las Reyna", calle las Reynas dirección Pachuca-Tulancingo, en el puente peatonal equipamiento urbano, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:
 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
 2. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 2 metros de largo, aproximadamente.
 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/021/2021.

MAMPARA
UBICACIÓN
 carretera Tulancingo-Pachuca a la altura de Pachuquilla, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



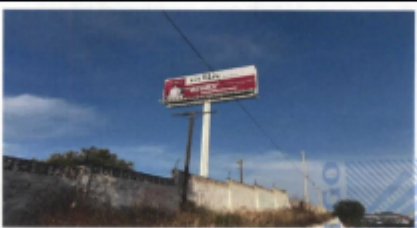
CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:
 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente.
 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/021/2021.

MAMPARA
UBICACIÓN
 carretera Tulancingo-Pachuca a la altura del restaurante "los caporales, s/n,Apelpelco,42180, Pachuquilla ,Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:
 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
 2. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 2 metros de largo, aproximadamente.
 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/026/2021.

MAMPARA
UBICACIÓN
 Boulevard Luis Donald Colosio, altura del puente vehicular de la colonia el Chacón, calle Avenida del Olimpico, PRI Chacon,42186, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 3 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/027/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Boulevard Colosio, altura del centro comercial plaza Q,42186,dirección Pachuca- Tulancingo, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/028/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Boulevard Colosio, altura del establecimiento comercial "California Coffe", dirección Pachuca- Tulancingo, unión chacón, 42184 Pachuca de Soto, Hgo.


CONTENIDO VISUAL




CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/029/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard Colosio, altura del establecimiento comercial "Nacional Ferretera de Hidalgo", dirección Viaducto río de las Avenidas, centro comercial plaza Q, México-Tampico 1804, Adolfo López Mateos, , 42094, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "via libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "via libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuéntrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 3 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/030/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard Luis Donaldo Colosio carretera Pachuca – Tulancingo a la altura "DIFATSA", dirección carreta Pachuca -Tulancingo a distribuidor Vial Río de las Avenidas, Adolfo López Mateos, 42094, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	
	
CARACTERÍSTICAS	
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "via libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "via libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuéntrala en tu puesto de revistas".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 	

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/031/2021.	
MAMPARA UBICACIÓN	
Boulevard Colosio a la altura del establecimiento comercial "MICHELIN", dirección Boulevard Felipe Ángeles – Viaducto Río de las Avenidas, valle de san Javier ,42086, Pachuca de Soto, Hgo.	
CONTENIDO VISUAL	



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "via libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "via libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 1.5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plástica de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/032/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Boulevard Luis Donaldo Colosio, a la altura de "NACIONAL FERRETERIA DE HIDALGO S.A DE C.V", dirección Boulevard G. Bonfil – Boulevard Felipe Ángeles, Pachuca- Actopan 102, Ampliación Sta. Julia, 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: " VAMOS A DEFENDER- La ENERGÍA del pueblo de MÉXICO"; "morena La esperanza de México"; "CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA": "CON YA SABES QUIÉN Y", "CUAUHTÉMOC OCHOA DIPUTADO POR HIDALGO" "@cuauchoa". "cuauchoa.mx", "INFÓRMATE 4 DE NOVIEMBRE PACHUCA": "5 DE NOVIEMBRE MINERAL DE LA REFORMA".

Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.

Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 4.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plástica de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/033/2021.

**MAMPARA
UBICACIÓN**

Boulevard Luis Donaldo Colosio, a la altura de "Ferremateriales Benitez", en el puente peatonal equipamiento urbano, dirección Actopan-Pachuca, Nevado de colima 102 San Cayetano el Bordo, 42084 ,Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad"; "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/034/2021.

MAMPARA UBICACIÓN

Carretera Pachuca – Actopan, a la altura de la Veterinaria y Forrajera la Loma, dirección Pachuca – Actopan, Av. Francisco Villa 936f, Loma Bonita ,42088, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad"; "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:

1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/034/2021.

MAMPARA UBICACIÓN

Carretera Pachuca – Actopan, a la altura de la Veterinaria y Forrajera la Loma, dirección Pachuca – Actopan, Av. Francisco Villa 936f, Loma Bonita ,42088, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL



CARACTERÍSTICAS

Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad"; "CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente", "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA", "La alternancia política en Hidalgo, es inminente" y; "Encuétrala en tu puesto de revistas".
Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.
Características:


1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja.
2. Tamaño: 3 metros de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente.
3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido.


ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/035/2021.

MAMPARA UBICACIÓN

Boulevard Luis Donaldo Colosio, a la altura de Sensa, en el puente peatonal equipamiento urbano, dirección Actopan -Pachuca, Blvrd Luis Donaldo Colosio No. 4100, El Palmar, Colosio,42088, Pachuca de Soto, Hgo.

CONTENIDO VISUAL

		
CARACTERÍSTICAS		
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 		

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA EN ATENCIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEH/SE/OE/035/2021.		
MAMPARA		
UBICACIÓN		
<p>Boulevard Luis Donaldo Colosio, a la altura de Sensa, en el puente peatonal equipamiento urbano, dirección Actopan -Pachuca, Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4100, El Palmar, Colosio, 42088, Pachuca de Soto, Hgo.</p>		
CONTENIDO VISUAL		
		
CARACTERÍSTICAS		
<p>Contenido visual en texto: Se lee de izquierda a derecha lo siguiente: "vía libre compromiso con la verdad": "CUAUHTÉMOC OCHOA", "Encuétrala en tu puesto de revistas" y; "vía libre compromiso con la verdad Presenta a CUAUHTÉMOC OCHOA".</p> <p>Contenido visual de esta imagen: Se observa la fotografía de una persona de género masculino (de cintura a cabeza), quien porta una camisa en color blanco, al fondo de la imagen se observan diversas figuras en forma indefinidas en diversos colores.</p> <p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colores: Guinda, blanco, negro, verde, violeta, rosa y naranja. 2. Tamaño: 1.5 metros de ancho por 5 metros de largo, aproximadamente. 3. Material: Lo que al parecer es una lona plastificada de material indefinido. 		